

CIRCULAR Nº	17-21
FECHA	30-04-21
ASUNTO	Criterios de Integración para la calificación de Deportista Aragonés de Alto Rendimiento (DAAR) 2021. Plazo Extraordinario.

El **1 de mayo de 2021** comienza el plazo para la presentación de solicitudes para la declaración de deportistas aragoneses de alto rendimiento (DAAR), correspondiente a la convocatoria Extraordinaria de **2021**. (Calificaciones reguladas según artículo 7.2 del Decreto 396/2011, de 13 de diciembre). El plazo finaliza el 31 de mayo de 2021.

La normativa puede ser consultada [AQUI](#), que se basa en los siguientes [criterios de calificación](#).

Este año, las **solicitudes** de calificación se presentarán a través de la correspondiente **Federación / Delegación deportiva aragonesa** a solicitud del interesado, a través de la plataforma telemática del Sistema Integral de Gestión Online de la Dirección General de Deporte (SIGO). Al objeto de gestionar las solicitudes DAAR, la Federación establece el 16 de MAYO de 2021 como plazo para presentar la documentación a la FAA, a través del mail [faa@federacionaragonesadeatletismo.com](mailto:faa@federacionaragonesadeatletismo.com) la federación entregará la documentación pertinente en SIGO entre el 27/28 de mayo.

#### Documentación a aportar por el deportista:

- 1. Impreso de solicitud del deportista / interesado ([ENLACE DOCUMENTOS](#))**
  - [Anexo IV](#).- Solicitud individual en convocatoria **extraordinaria**
  - [Anexo V](#).- Certificado de **resultados deportivos** acreditados, y cumplimentados, sellados y firmados por la Federación Deportiva correspondiente. **El deportista / entrenador debe rellenar el documento por completo para ser certificado por la FAA.**
  - **Resultados por los que se solicita la condición de DAAR.**
  - [Anexo VII](#).- Declaración responsable de tener **condición política de aragonés** y residencia fiscal en España. Adjuntando fotocopia DNI en vigor y certificado de empadronamiento del deportista.
- 2. Certificado de empadronamiento (Obligatorio aunque se haya presentado anteriormente)**
- 3. NIF / NIE en vigor o libro de familia (Obligatorio aunque se haya presentado anteriormente)**

Se deberán entregar los documentos solicitados por DGA para que la FAA pueda tramitar el expediente de los interesados/as, con anterioridad al 16 de Mayo de 2021.



En caso de duda sobre los procedimientos o para obtener mayor información sobre este proceso de calificación, puede consultar el área de alto rendimiento de la web <http://deporte.aragon.es/>, ponerse en contacto con la Dirección General del Deporte a través del correo electrónico [deportealtorendimiento@aragon.es](mailto:deportealtorendimiento@aragon.es).

Zaragoza, a 30 ABRIL de 2021

ALBERTO PALLARÉS PEREZ  
Presidente FAA

Secretario FAA  
Víctor Conchillo

*Cláusula de género: La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.*